



# Asamblea General

Distr. general  
15 de febrero de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones  
Tema 122 o) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 13 de diciembre de 2010

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/65/L.33)]

### 65/126. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones anteriores relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo<sup>1</sup>,

*Recordando* el artículo 3 del Pacto de la Liga de los Estados Árabes<sup>2</sup>, en virtud del cual se confía al Consejo de la Liga la tarea de determinar por qué medios habrá de cooperar la Liga con las organizaciones internacionales que se creen en el futuro para garantizar la paz y la seguridad y regular las relaciones económicas y sociales,

*Observando* que ambas organizaciones desean afianzar, desarrollar y estrechar aún más sus vínculos actuales en las esferas política, económica, social, humanitaria, cultural, técnica y administrativa y reforzar la capacidad de quienes trabajan en esas esferas,

*Teniendo en cuenta* el informe del Secretario General titulado “Un programa de paz”<sup>3</sup>, en particular la sección VII, relativa a la cooperación con los mecanismos y las organizaciones regionales, y el “Suplemento de ‘Un programa de paz’”<sup>4</sup>,

*Convencida* de la necesidad de utilizar de manera más eficiente y coordinada los recursos económicos y financieros disponibles para promover los objetivos comunes de ambas organizaciones,

*Reconociendo* la necesidad de reforzar aún más la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas para cumplir los objetivos comunes de ambas organizaciones,

<sup>1</sup> A/65/382-S/2010/490.

<sup>2</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 70, núm. 241.

<sup>3</sup> A/47/277-S/24111.

<sup>4</sup> A/50/60-S/1995/1.



1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General<sup>1</sup>;
2. *Encomia* a la Liga de los Estados Árabes por sus constantes esfuerzos para promover la cooperación multilateral entre los Estados árabes y pide al sistema de las Naciones Unidas que le siga prestando apoyo;
3. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas complementarias que ha tomado para llevar a efecto las propuestas aprobadas en las reuniones entre representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema con representantes de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas, entre ellas la reunión general sobre cooperación celebrada en 2008 y la reunión sectorial de 2009 sobre el cambio climático;
4. *Solicita* a la Secretaría de las Naciones Unidas y a la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes que, en sus respectivas esferas de competencia, intensifiquen aún más su cooperación en la labor destinada a hacer efectivos los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo económico y social, el desarme, la descolonización, la libre determinación y la erradicación de todas las formas de racismo y discriminación racial;
5. *Solicita* al Secretario General que siga procurando fortalecer la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y las demás organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas a fin de aumentar su capacidad de promover los intereses y objetivos comunes de ambas organizaciones en las esferas política, económica, social, humanitaria, cultural, administrativa y técnica;
6. *Exhorta* a los organismos especializados y a las demás organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que:
  - a) Sigam cooperando con el Secretario General y entre ellos, así como con la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas, en el seguimiento de las propuestas multilaterales encaminadas a fortalecer y ampliar la cooperación en todas las esferas entre el sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas;
  - b) Fortalezcan la capacidad de la Liga de los Estados Árabes y sus instituciones y organizaciones especializadas para aprovechar la globalización y la tecnología de la información y hacer frente a los problemas de desarrollo;
  - c) Intensifiquen la cooperación y la coordinación con las organizaciones especializadas de la Liga de los Estados Árabes en la organización de seminarios y cursos de capacitación y la preparación de estudios;
  - d) Mantengan y aumenten los contactos y mejoren los mecanismos de consulta con los programas, organizaciones y organismos homólogos competentes respecto de proyectos y programas a fin de facilitar su ejecución;
  - e) Participen, siempre que sea posible, junto con organizaciones e instituciones de la Liga de los Estados Árabes en la ejecución e implementación de proyectos de desarrollo en la región árabe;
  - f) Informen al Secretario General sobre los avances logrados en su cooperación con la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas, en particular sobre las medidas adoptadas para dar seguimiento a las propuestas

multilaterales y bilaterales aprobadas en las reuniones anteriores entre ambas organizaciones;

7. *Exhorta también* a los organismos especializados y otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que aumenten la cooperación con la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas en la esfera prioritaria de los sectores financiero y bancario, así como en la promoción de la función del sector privado, el desarrollo del sector agrícola, la seguridad alimentaria, la vivienda, las fuentes de energía nuevas y renovables, el cambio climático, el desarrollo industrial, el comercio, las finanzas y las inversiones, el transporte, las comunicaciones y la tecnología de la información, la producción de datos estadísticos y el uso de bases de datos, la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015, la enseñanza y la investigación científica, los servicios de salud, el desempleo, las migraciones, los jóvenes, la mujer, la energía nuclear, y la sociedad civil;

8. *Solicita* al Secretario General de las Naciones Unidas que, en cooperación con el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, aliente la celebración de consultas periódicas entre representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas y de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes a fin de examinar y reforzar los mecanismos de coordinación con miras a que se acelere la aplicación y se intensifique el seguimiento de los proyectos, propuestas y recomendaciones multilaterales aprobados en las reuniones entre ambas organizaciones;

9. *Recomienda* que las Naciones Unidas y todas las organizaciones del sistema se sirvan, en el mayor grado posible, de las instituciones y los expertos técnicos árabes en los proyectos que se lleven a cabo en la región árabe;

10. *Reafirma* que, a fin de mejorar la cooperación, así como de examinar y evaluar los progresos realizados, debe celebrarse una reunión general de representantes del sistema de las Naciones Unidas y de la Liga de los Estados Árabes cada dos años y deben organizarse, también bienalmente, reuniones sectoriales interinstitucionales conjuntas sobre cuestiones prioritarias de gran importancia para el desarrollo de los Estados árabes, sobre la base de lo acordado entre el sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas;

11. *Reafirma también* la importancia de que la reunión sectorial entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas se celebre en 2011, así como de que la reunión general sobre la cooperación entre los representantes de las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas se celebre en 2012;

12. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes”.

64ª sesión plenaria  
13 de diciembre de 2010